

30 ENE 2020

	<p style="text-align: center;"><b>RESOLUCIÓN DG No. - 0096</b></p> <p>Por medio de la cual se aprueba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, vigencia 2020.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	   CO-SG-4668-1
---	---	---

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA-, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el numeral 5º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 45 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2018 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, define en cuanto al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Que el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, consagra que: (...) "En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios. Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público."

Que mediante la Ley 1712 de 2014, "Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional", señala el derecho a la información pública y los procedimientos para su ejercicio y garantía del derecho, de conformidad con el Capítulo 2, Publicación y divulgación de la información pública - transparencia activa, Sección 1, Directrices generales para la publicación de información pública del Decreto 1081 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.21.5.5 del decreto 1083 del 2015 que se refiere a las "Políticas de control interno diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública": "Las guías, circulares, instructivos y demás documentos técnicos elaborados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituirán directrices generales a través de las cuales se diseñan las políticas en materia de control interno, las cuales deberán ser implementadas al interior de cada organismo y



	<b>RESOLUCIÓN DG No. 0096</b>  Por medio de la cual se aprueba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, vigencia 2020.	   CO-SG-4668-1
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		

entidad del Estado." "El Departamento Administrativo de la Función Pública elaborará prioritariamente guías e instructivos sobre elaboración de manuales de procedimientos, y sobre diseño de indicadores para evaluar la gestión institucional, los cuales se constituirán en herramientas básicas de eficiencia y transparencia de las organizaciones."

Que el decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", compiló el decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que el Decreto 124 del 26 de enero de 2016 sustituyó el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" incorporando y ajustando entre otros aspectos las estrategias, verificación de cumplimiento, mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo y el plazo para la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción.

Que de igual manera con la entrada en vigencia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que integra los Sistemas de Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo, y lo articula con el Sistema de Control Interno, el cual se actualiza y alinea con los mejores estándares internacionales y el Modelo de las Tres Líneas de Defensa, la administración tiene como propósito entregar a los ciudadanos, lo mejor de la gestión para producir cambios en las condiciones de vida, mayor valor público en términos de bienestar, prosperidad general y fortalecer la lucha contra la corrupción.

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está integrado por políticas autónomas e independientes, que gozan de metodologías para su implementación con parámetros y soportes normativos propios, no implica para las entidades realizar actividades diferentes a las que ya vienen ejecutando en desarrollo de dichas políticas.

Que por lo anterior, y para dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la entidad elaboró el Plan Anticorrupción Y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020, tomando como base los documentos emitidos por la Secretaría General de Transparencia de la Presidencia de la República.

Que CORPOAMAZONIA, dando cumplimiento a la exigencia del numeral 8º, artículo 8 de la Ley 1437 del 18 de 2011, publicó en su página web, desde el 27 de enero hasta el 31 de enero de 2019, el proyecto de resolución a través del cual se "aprueba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, vigencia 2020, con el objeto de la ciudadanía participe en la construcción del plan, haciendo observaciones o sugerencias: No obstante estar publicado y vencido el plazo para presentar observaciones o sugerencia, la entidad no recibió ninguna, por lo cual, la entidad adopta

Elaboró	Rosa Edilma Agreda Chicunque	Cargo	Subdirectora de Planificación y Ordenamiento Ambiental	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Rosero	Cargo	Asesor - DG	Firma	

30 ENE 2020

- 0096

	<p align="center"><b>RESOLUCIÓN DG No.</b></p> <p>Por medio de la cual se aprueba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, vigencia 2020.</p>	   <p>CO-SG-4668-1</p>
<p align="center"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>		

autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor al interés general.

Que, con fundamento a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA- para la vigencia 2020, como estrategia para la lucha contra la corrupción, conforme a la parte considerativa y el anexo de la presente resolución.

**Parágrafo.** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que se adopta, lo integran los siguientes componentes y/o políticas públicas:

- 1º. Primer Componente: Mapa de Riesgos - Gestión del riesgo de corrupción;
- 2º. Racionalización de trámites;
- 3º. Rendición de cuentas;
- 4º. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano;
- 5º. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información;

**Artículo 2º.** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de CORPOAMAZONIA tiene como objetivo principal contribuir en la lucha contra la corrupción a través del establecimiento de un programa que permita desarrollar estrategias y actividades concretas de anticorrupción, de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política, las demás normas vigentes, del Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra y transparente, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

**Artículo 3º.** La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, está a cargo de la Subdirección de Planificación Ambiental quien además servirá de facilitador para todo el proceso de elaboración del mismo.

Para el cabal cumplimiento y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que se adopta, los Subdirectores, Direcciones Territoriales y Secretario General son responsables de las acciones para el logro de los objetivos del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, quienes contarán con el apoyo y colaboración de todas las áreas y servidores públicos de la Corporación.

**Artículo 4º.** El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano que se adopta, estará a cargo por el Profesional Especializado del Área de Control Interno de la entidad, quien deberá publicar en la página web de la entidad, de manera perentoria, cada cuatro (4) meses, los informes de seguimiento y cumplimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así:

Elaboró	Rosa Edilma Agreda Chicunque	Cargo	Subdirectora de Planificación y Ordenamiento Ambiental	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Rosero	Cargo	Asesor - DG	Firma	/

30 ENE 2020

	<b>RESOLUCIÓN DG No. - 0096</b>	  
	Por medio de la cual se aprueba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, vigencia 2020.	

CO-SG-4668-1

- Primer informe con corte a 30 de abril de 2020: Publicación dentro de los diez (10) días hábiles de mayo de 2020.
- Segundo informe con corte a 31 de agosto de 2020: Publicación dentro de los diez (10) días hábiles de septiembre del 2020.
- Tercer informe con corte a 31 de diciembre de 2020: Publicación dentro de los diez (10) días hábiles de enero de 2021.

**Artículo 5º.** En cumplimiento del artículo 2.1.1.3.1.5. del Decreto 1081 de 2015, que trata sobre el "Principio de gratuidad y costos de reproducción" y en concordancia con lo establecido en los artículos 3º y 26 de la Ley 1712 de 2014, en la gestión y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, CORPOAMAZONIA:

1. Aplicará el principio de gratuidad y, en consecuencia, no cobrará costos adicionales a los de reproducción de la información.
2. Permitirá al ciudadano, interesados o usuario:
  - a. Elegir el medio por el cual quiere recibir la respuesta;
  - b. Conocer el formato en el cual se encuentra la información solicitada, de acuerdo con lo establecido en el Esquema de Publicación de Información;
  - c. Conocer los costos de reproducción en el formato disponible, y/o los costos de reproducción en el evento en que el solicitante elija un formato distinto al disponible y sea necesaria la transformación de la información, de acuerdo con lo establecido por el sujeto obligado en el Acto de Motivación de los costos de reproducción de Información Pública.

Se debe entender por costos de reproducción todos aquellos valores directos que son necesarios para obtener la información pública que el peticionario haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el servidor público, empleado o contratista para realizar la reproducción.

Cuando la información solicitada repose en un formato electrónico o digital, y la entidad tenga la dirección del correo electrónico del solicitante u otro medio electrónico indicado, deberá enviarlo por este medio y no se le cobrará costo alguno de reproducción de la información.

**Artículo 6º.** Publíquese el contenido de la presente resolución en la página Web de CORPOAMAZONIA [www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co) y envíese copia de la misma y de su anexo a la Profesional Universitaria del Área de Control Interno, al Secretario General, a cada Director Territorial, a cada Subdirector General, al Profesional Especializado del Área de Control Interno y los Asesores del Director General.

Cada jefe de área estará en la obligación de socializar y dar cumplimiento al interior de su dependencia a la estrategia contenida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que se adopta mediante esta resolución.

**Artículo 7º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución

Página 4 de 5

Elaboró	Rosa Edilma Agreda Chicunque	Cargo	Subdirectora de Planificación y Ordenamiento Ambiental	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Rosero	Cargo	Asesor - DG	Firma	

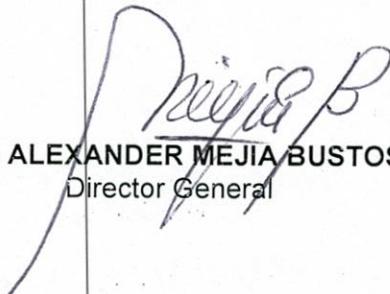
30 ENE 2020

	<b>RESOLUCIÓN DG No. - 0096</b>	  
	Por medio de la cual se aprueba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, vigencia 2020.	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		

que adoptó el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano de la vigencia 2019.

Dado en Mocoa, Putumayo a los **30 ENE 2020**

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS**  
 Director General

Página 5 de 5

Elaboró	Rosa Edilma Agreda Chicunque	Cargo	Subdirectora de Planificación y Ordenamiento Ambiental	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Rosero	Cargo	Asesor - DG	Firma	